

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	Línea o fracción de línea 60 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 2.801

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM.: 1.538/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MOM. BELTRAN, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en

este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en «Los Puentes». Mombeltran, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, sobre apoyo de hormigón armado, tipo intemperie, tensión 15.000 más menos 5 por ciento. 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.859

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de descubierta de Cuotas de la Seguridad Social, a empresas del Régimen General, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan:

Expediente	Empresa	Domicilio	Pesetas
R. 579/88	Estela Rigaud Quillón	Mienasalbas, 9.—Madrid	21.629
R. 848/88	Estela Rigaud Quillón	Mienasalbas, 9.—Madrid	21.629
R- 923/88	Manuel Trigo Mondria	Sagasta, 3.—Madrid	113.020
R-1.080/88	José M. Alonso Garcia	Virgen Angustias, 18.—Avila	44.856
R.1.082/88	Estela Rigaud Quillón	Mienasalbas, 9.—Madrid	22.783
R-1.101/88	Raquel Benito Martín	Avenida Portugal, 48.—Salamanca	145.418
R-1.165/88	Manuel Trigo Mondria	Sagasta, 3.—Madrid	120.801
R-2.083/88	Estela Rigaud Quillón	Mienasalbas, 9.—Madrid	22.783
R.2.301/88	José M. Alonso Garcia	Virgen Angustias, 18.—Avila	67.283
R-2.327/88	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo.—Sanchidrián	24.121

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 12 de septiembre de 1988.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 2.841

MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Manuel Blanco Francés, domiciliada en Avila, Paseo San Roque, 42, en expediente número 1.490/1984 y otro, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7.60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Finca número 10.399, urbana, finca número 6; local trastero de la casa en Avila, de la calle Alfonso de Montalvo, con vuelta al Paseo de San Roque, haciendo chafalán a dicho paseo y calle, en forma de rotonda, no tiene número señalado aún, correspondiéndole el 22, situado en el sótano, a mano izquierda del pasillo de distribución. Está señalado con el número 6 y mide una superficie de 5 metros, con 40 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca de Saugar, S. A.; izquierda, local trastero número 9, fondo, local número 9, fondo local número 14 y frente, local 7 y pasillo. Valorada en veintisiete mil pesetas (27.000 pesetas).

2. Finca 10.433. Urbana. Finca número 23, vivienda situada en la planta quinta, derecha, letra A, de la casa en Avila, en la calle Alfonso de Montalvo, con vuelta al Paseo de San Roque, haciendo chafalán a dicho paseo y calle, en forma de rotonda, no tiene número señalado aún, correspondiéndole el veintidós. Mide una superficie, incluidos voladizos, de 188,75 decímetros cuadrados edificados y 164 metros con 18 decímetros cuadrados útiles. Consta interiormente de vestibulo, cocina, oficio, comedor, salón en rotonda con te-

rraza corrida, volada y abierta, cinco dormitorios, tres de ellos con terraza corrida, volada y abierta al Paseo de San Roque, dos cuartos de baño y un aseo. Linda: derecha entrando, edificio de Saugar, S. A.; izquierda, calle Alfonso de Montalvo y vivienda 5.ª Izda. letra B; fondo, Paseo de San Roque, y frente, descansillo de escalera; hueco de ascensor, patio de luces y vivienda 5.ª Izda. letra B. Valorado en nueve millones cincuenta y nueve mil cuarenta pesetas (9.059.040 pesetas).

3. Finca 8.211. Urbana, local número 1 en Avila, destinado a garaje, que ocupa la planta sótano del edificio con entrada en rampa, por la calle Reina Isabel, 35, que mide una superficie de 358 metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, subsuelo de la finca de doña Adelina Labrador; izquierda, terreno sin vaciar de la finca matriz; fondo, subsuelo de la finca de don Justo Domínguez, y frente, la calle de Reina Isabel y subsuelo de la misma. Valorada en cinco millones trescientas setenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas (5.375.550 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 20 de octubre, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

Número 2.843

MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Paulino Gómez Calvo, domiciliada en Avila, calle León, 1, en expediente número 3.072/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7.60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una urbana. Nave industrial o almacén, sito en Avenida de Madrid, número 74, de esta ciudad. Ocupa una superficie de seiscientos ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, corresponden a la nave propiamente dicha y el resto a patio, que se ubica en la parte Norte de la nave. Valorada en siete millones trescientas mil doscientas pesetas (7.303.200 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 27 de octubre, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por

100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 316/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Pro-

curador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta, y de la otra como demandados don Antonio Pérez Lozano y don Antonio Pérez Martín, por su incompetencia en situación de rebelde, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Pérez Lozano y don Antonio Pérez Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.522.459 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Idefonso García del Pozo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.867

Juzgado de 1ª Instancia
Número Uno de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: En este Juzgado al número 275/88, se tramita expediente de dominio a instancia de don Alvaro de la Sagrada Familia Trinidad Aboín Aboín, en representación de la Cía Mercantil Anónima denominada "PIRAL S.A." con domicilio en Avila, PL/ Claudio Sánchez Albornoz, 4, Escalera A-Atico, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de 3 de julio de 1987 ante Notario de Avila don Julio Herrero Ruiz, inscrita en el Registro Mercantil de Avila al Tomo 35, de Sociedades, libro 20, de la Sección 3ª, folio 112, Hoja 828, inscripción 1ª, CIF nº A-05019955, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de dicha Sociedad de la siguiente finca:

"URBANA, en esta Ciudad, Parcela de terreno edificable en la Calleja de los Berrocales, de Mil metros cuadrados aproximadamente. LINDA: Norte, Finca propiedad de la Sociedad Mercantil PIRAL, S.A., ubicada también en la Calleja de los Berrocales; Sur, finca de la Muralla, S.A.; Este, calleja de los Berrocales y Oeste, prolongación de la calle Rioja". No se encuentra catastrada a favor de persona alguna.

La adquirió la Sociedad Piral, S.A., mediante escritura pública de 6 de noviembre de 1987 ante el Notario de Madrid con residencia en Avila D. José María Gómez Riesco, otorgada por la Parroquia de Santiago Apóstol de Avila, quien a su vez la adquirió en virtud del título de compra efectuado por doña Ana María Aboín Pinto, hace más de diez años.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por el presente, aún cuando sean citados personalmente, al vendedor, Obispado de Avila, herederos de los anteriores poseedores de la finca, y colindantes que quedan reseñados, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—2.890

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

Don Alfonso Barrero Pascual,
Juez de Distrito sustituto de
Arevalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de cognición que en este Juzgado se siguen con el número 48/87, promovidos por don Andrés López López, representado por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Crescencio Jiménez Blanco y don Mauro Sampedro López, representados por el Procurador don José Luis Sapz Rodríguez, y contra los desconocidos e inciertos herederos de don Sinesio López Berlanas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Visto por el señor don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Partido, el presente juicio de cognición número 48/87, regulado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1952, que se sigue entre don Andrés López López, como demandante, y representado por el Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, y defendido por el Letrado don Alfonso Canelo de la Calle, contra don Crescencio Jiménez Blanco, don Mauro Sampedro López y los desconocidos e inciertos herederos de don Sinesio López Berlanas, como demandados, representados por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, y defendidos por el Letrado don Ricardo Bustillo de Partearroyo.

FALLO: Que desestimando como desestimo la demanda presentada por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, en representación de don Andrés López López, debo declarar y declaro que la ventana sita en la pared de la casa propiedad de don Crescencio Jiménez Blanco, don Mauro Sampedro López y herederos de don Sinesio López Berlanas, quede como está en la actualidad no habiendo lugar al cierre o clausura de la misma con imposición de costas a la parte demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciendo saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación por término de tres días. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Senovilla.—Rubricado. Publicado el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos e inciertos, digo a los desconocidos e inciertos herederos de don Sinesio López Berlanas, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Dado en Arévalo, a 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.824

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Doña Angustias Martín Nieto, en representación de Talleres José Gil Martín, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Reparación de Automóviles, en la Avenida de Emilio Romero, número 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, a 14 de julio de 1988.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—2.448

Ayuntamiento de Blascosancho

A N U N C I O

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9.2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la ordenanza reguladora de Abastecimiento de agua a la población, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

SEGUNDO: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que no se han presentado reclamaciones a la modificación de la ordenanza reguladora del abastecimiento de agua a la población durante el tiempo de exposición al público. El Pleno por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la citada modificación de la Ordenanza.

El Suministro de agua quedará regulado por la póliza de abono que en su día fue aprobada por

la Junta de Castilla y León, Delegación de Avila.

LAS TARIFAS QUEDAN MODIFICADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

—9 metros cúbicos de agua al trimestre, por 150 pesetas, al trimestre.

—De 9 metros cúbicos a 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 15 pesetas metro cúbico.

—El consumo restante a razón de 25 pesetas metro cúbico.

—Derecho de nueva acometida: 15.000 pesetas.

Esta modificación entrará en vigor el primero de enero de 1989.

Blascosancho, a 9 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Amós García Cuenca*

—2.835

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1988, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Juan de la Encinilla, a 10 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.853